

CIRCULAR 2378/99/RG
EXP.5158/99 y Agrs.

Montevideo, 20 de mayo de 1999

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 29 de fecha 20 de mayo de 1999, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: El Acta N°E6, Resolución N°1, de fecha 19 de mayo de 1999, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo el Organo Rector autoriza al Consejo de Educación Secundaria: 1) a realizar una vez efectuado la elección de cargos vacantes, (R.C. 86/8/98 de fecha 27/11/98), un acto de Traslado entre todos los Directores y Subdirectores efectivos del país, que a la fecha de la presente Resolución cumplan con los requisitos establecidos en el Considerando III de la presente y que reúnan las exigencias consagradas en el Estatuto del Funcionario Docente, manifestando su voluntad en tal sentido; 2) Establecer que una vez finalizados dichos Actos (Elección de Concursantes y Traslado de Directores y Subdirectores efectivos) el Consejo de Educación Secundaria podrá cubrir las vacantes que aún existan utilizando la lista emergente del Concurso realizado, entre aquellos que no hayan efectuado ninguna opción (Art. 13 de las Bases aprobadas), 3) Disponer que en aquellos casos de Directores y Subdirectores efectivos que se desempeñan en otros cargos, por razones de servicio y por decisión del Consejo de Educación Secundaria, se entenderá a los efectos de la antigüedad, que han cumplido funciones en el establecimiento en el cual tienen radicada su efectividad.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION / SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución del Organo Rector.

V. af

Em
Dr. MARIANO EREO SANI
SECRETARIO GENERAL

//

Montevideo, 19 de mayo de 1999.-

ACTA: Ext. 6
RES: 1

VISTO: La necesidad de proveer los cargos de Dirección y Subdirección de Educación Secundaria;

RESULTANDO: I) que por Acta E-12, Resolución 3 de fecha 20 de noviembre de 1998 este Consejo llamó a Concurso de cargos de Dirección Y Subdirección de Liceos de todos el país;

II) que de acuerdo al cronograma aprobado oportunamente el próximo sábado 22 de mayo de los corrientes se realizará el acto de elección de cargos;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Funcionario Docente (Art. 19) procede con posterioridad al Acto de elección realizar el acto de traslado de aquellos Directores que siendo efectivos y reuniendo las condiciones establecidas en el mismo deseen ubicar su efectividad en otro establecimiento educativo;

II) que el objetivo de esta administración es cubrir la mayor cantidad de cargos posibles con docentes efectivos que hayan obtenido tal carácter a través del Concurso;

III) que por notorias razones de servicio procede disponer por única vez, que todos aquellos Directores o Subdirectores efectivos que posean una antigüedad no inferior a dos años, a la fecha de la presente Resolución, en el desempeño de sus cargos podrán inscribirse a efectos de presentarse al acto de traslado que oportunamente se realizará (CAPITULO VIII - E.F.D);

IV) que efectuado el mismo, de acuerdo al Reglamento, que se aprobará, corresponde que el Consejo de Educación Secundaria cubra las vacantes que a esa fecha existan por medio de la lista de concursantes que no hayan realizado opción (Art. 13 de las Bases del Concurso);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la normativa vigente a la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1) Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a realizar, una vez efectuado la elección de cargos vacantes (R.C.E.S 86/8/98 de fecha 27 de noviembre de 1998), un acto de Traslado entre todos los Directores y Subdirectores efectivos del país, que a la fecha de la presente Resolución cumplan con los requisitos establecidos en el Considerando III de la presente y que reúnan las exigencias consagradas en el Estatuto del Funcionario Docente, manifestando su voluntad en tal sentido.-

2) Establecer que una vez finalizados dichos Actos (Elección de Concursantes y Traslado de Directores y Subdirectores efectivos) el Consejo de Educación Secundaria podrá cubrir las vacantes que aún existan utilizando la lista emergente del Concurso realizado, entre aquellos que no hayan efectuado ninguna opción (Art. 13 de las Bases aprobadas).-

3) Disponer que en aquellos casos de Directores y Subdirectores efectivos que se desempeñan en otros cargos, por razones de servicio y por decisión del Consejo de Educación Secundaria, se entenderá a los efectos de la antigüedad, que han cumplido funciones en el establecimiento en el cual tienen radicada su efectividad.-

Pase al Consejo de Educación Secundaria a todos los efectos correspondientes.-

Secretaría General

Dr. ROBERT SILVIO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. José Claudio Williman h.
VICEPRESIDENTE
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública